

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 031-2434337
Bogotá D.C; Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 110014003-054-2021-00007-00

En atención a la medida cautelar pretendida sobre el vehículo identificado con placas KHT 763, la cual no fue objeto de pronunciamiento por parte del despacho en proveído adiado 30 de agosto de 2021.

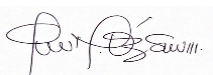
Es pertinente indicarle la apoderada judicial del extremo actor que **NO ES POSIBLE** atender favorablemente dicha solicitud dado que, revisada la página Web del RUNT, se pudo corroborar que ninguno de los demandados es propietario del vehículo en mención. Por lo cual, se DENIEGA la petición.

Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020, se les ADVIERTE a los sujetos procesales y a la entidad requerida que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- **dentro del horario establecido, esto es, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.**

Por último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura NOTIFÍQUESE a la parte ejecutante mediante estado que se fijará virtualmente a través la web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-054-civil-municipal-de-bogota>.

Notifíquese y cúmplase,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 144 de fecha 29-11-2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am  ANA MARÍA DÍAZ SAAVEDRA Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766cc709467c9a9954e5613b374f9830f0960a9f8004dc528d15d249f5c56bf5**

Documento generado en 26/11/2021 04:38:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 031-2434337

Bogotá D.C; Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA

RADICADO: 110014003-054-2019-00644-00

El apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora, adelantado en contra de **INNA ACUÑA**. Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado,

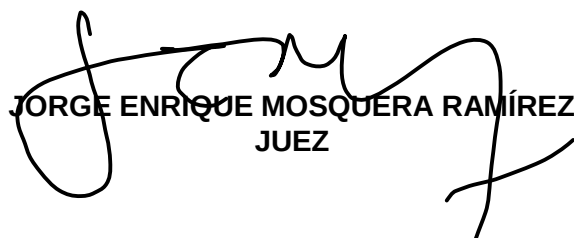
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por *pago de las cuotas en mora de la obligación*, adelantado por **BANCO FINANDINA S.A.**, en contra de **INNA ACUÑA**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados. Líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaría que no existan remanentes, en caso tal póngase a disposición la cautela al Juzgado respectivo. **Con la ADVERTENCIA de que los oficios deben ser entregados a la parte demandante por cuanto, aún se encuentra vigente la obligación.**

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente una vez en firme la presente determinación, previas las anotaciones de rigor.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 144 de fecha 29-11-2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am



ANA MARÍA DÍAZ SAAVEDRA
Secretaría

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0632108a61b7849b2025f8ee4beec13c874fe1cb7ceaebb449baa9599059a65a**

Documento generado en 26/11/2021 04:38:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>